



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
Región DE ANTOFAGASTA DIRECCIÓN
REGIONAL ANTOFAGASTA IVV

CARTA OFICIAL N° 43/2020

ANTOFAGASTA, 06/11/2020

SEÑORES



Srs

Asociación Gremial Turismo y Medioambiente

De nuestra consideración:

En atención al artículo 20 de la Ley 20.285, publicada en el Diario Oficial del 20.08.08 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, y realizado el análisis de admisibilidad correspondiente, a su solicitud de información ciudadana N° AR003T-0003947 de fecha 13 de julio 2020. Señalamos que la solicitud refiere a documentos que contienen información susceptible de afectar los derechos de terceros, razón por la cual la referida solicitud fue comunicada por carta oficial a las comunidades likanantai con las cuales mantenemos contratos asociativos, a saber: Comunidad de Toconao, Comunidad de Socaire, Comunidad de Coyo y Asociación Indígena Valle de la Luna. Dentro del plazo señalado en la Ley las Comunidades de Toconao y Coyo han deducido oposición fundada a la solicitud antes indicada, por lo que se procede a enviar documentación referente a contrato asociativo con comunidades que conforman Asociación Valle de la Luna y Socaire.

En consecuencia, esta institución se ve impedida de proporcionar a Ud. toda la información solicitada, de acuerdo al procedimiento establecido por Ley.

Se adjuntan cartas que se oponen a la entrega de la información solicitada.

Saluda atentamente a usted

CRISTIÁN SALAS PAPANIDERIS
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA

Incl.: Documento Digital: Carta oposición comunidad de Coyo
Documento Digital: Carta oposición comunidad de Toconao